



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0255

Atendiendo las manifestaciones de la parte demandante –de hacer la audiencia en forma presencial en atención a la imposibilidad que tiene para asistir virtualmente a la diligencia-, el despacho, dando aplicación al parágrafo del artículo 1o del Decreto 806 de 2020, accede a lo solicitado y señala el día **VEINTIDÓS (22)** del mes de **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

No obstante, en razón de la emergencia sanitaria actual, derivada del virus Covid-19 y teniendo en cuenta las excepciones en materia civil dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 22 de mayo y 5 de junio de 2020, respectivamente, la aludida diligencia se realizará virtualmente, a través de la plataforma de comunicación *Microsoft Teams*; en consecuencia, por conducto de la Secretaría de esta sede judicial se les remitirá a los intervinientes en este pleito el *link* con el enlace de rigor.

Por tal razón y observando lo previsto en el parágrafo 2o del artículo 2o del Decreto 806, conmina a la parte demandante, pero en especial al apoderado para que gestione ante una entidad público como la Personería de Bogotá, la Alcaldía Local, e incluso las Estaciones de Policía o cualquier entidad pública para que le permitan acceder a un equipo de cómputo con conexión a internet y con la debida asesoría, pueda comparecer a la diligencia.

Para ello se dispone que por Secretaría se libren TODOS los oficios necesarios para que la entidad pública de conveniencia del demandante, le permita comparecer a la diligencia. La parte actora deberá indicar a cuál entidad se debe oficiar.

Por lo tanto, los interesados deberán acatar estas instrucciones:

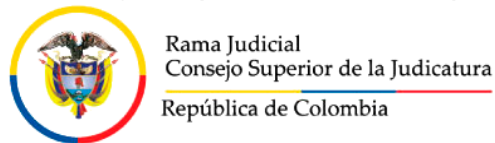
En primer lugar, es necesario que los apoderados le indiquen al Juzgado, en el correo **ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co** y dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación de este auto, los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal cuya vocería ostenta.
- Números telefónicos de contacto.
- Correos electrónicos del togado, los testigos y de las partes, a los cuales les será enviado el link.

De igual modo, se les sugiere a los litigantes que descarguen con suficiente antelación el servicio de *Microsoft Teams* y también las aplicaciones *Zoom* y *Meet*, pues de surgir algún problema de conectividad, se acudirá excepcionalmente a cualquiera de ellas.

Asimismo, todos se asegurarán de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara *web* y micrófono. Además, se les

advierte a los señores abogados, que de presentarse algún inconveniente tecnológico que afecte a sus poderdantes o a ellos mismos, tendrán que



avisárselo al Despacho de forma oportuna, antes de la data arriba enunciada, a fin de tomar las medidas correspondientes.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 85 de esta misma fecha.	14/10/2020
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP